



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°008-2022-MDC**

Catacaos, 21 de Enero de 2022

**VISTO:**

La Carta N°0012-2021-LVI/MDC de fecha 21 de diciembre del 2021 emitido por el Ing. Civil Luis Gustavo Valencia Ybañez con CIP N°154278, el informe N°007-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 12 de enero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°0015-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 12 de enero del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°0015-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 12 de enero del 2022, el Informe N°0019-2022-MDC-GAJ de fecha 18 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°068-2021-MDC de fecha 29/03/2021 se resuelve en el artículo 1: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", con un monto de S/265.142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles).

Que, el informe el informe N°007-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 12 de enero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que mediante Carta N°0012-2021-LVI/MDC de fecha 21 de diciembre del 2021 emitido por el Ing. Civil Luis Gustavo Valencia Ybañez, solicita la conformación de obra habiendo terminado los trabajos al 100% según el expediente técnico, dado que los trabajos han concluido el día 17 de diciembre del 2021, tal como consta en el cuaderno de obra ( asiento N°040 del residente de obra y asiento N°41 del supervisor)

Así mismo la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la conformación del comité de recepción la obra: "RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", proponiendo que se asigne al siguiente comité que se detalla a continuación:

**ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:**

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. LUIS GUSTAVO VALENCIA YBAÑEZ	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)
ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	MIEMBRO (RESIDENTE DE OBRA)

Que, el Informe N°0015-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 12 de enero del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal se disponga la emisión de la Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra con los profesionales propuestos por el responsable de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones.





Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura  
 "Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, mediante Informe N°0019-2022-MDC-GAJ de fecha 18 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; debiendo dicho Comité efectuar las acciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF, por lo que se emitirá la Resolución Administrativa que corresponde.

Que, es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha previsto en el **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:** 208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)** **208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.** **208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.** **208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista (...)**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. LUIS GUSTAVO VALENCIA YBAÑEZ	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)
ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	MIEMBRO (RESIDENTE DE OBRA)

**ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE** al responsable de la Sua Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley y a los contratistas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo  
 GERENTE MUNICIPAL

